



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

MENDOZA, 18 DIC. 2003

VISTO:

El Expediente N° L-7-705/2003, donde la Facultad de Ciencias Médicas propone al Consejo Superior, mediante Resolución N° 20/2003-C.D., la creación a nivel de Posgrado de la **Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA**, en el ámbito de la esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que para la creación de esta carrera se ha tenido en cuenta fundamentalmente la salud como proceso social, ésta se caracteriza por ser compleja, conflictiva y dependiente, teniendo en cuenta que la situación de crisis económica y de valores morales ha impactado duramente en el mundo, América y en nuestro país, provocando cada vez más una profundización de la pobreza y de las desigualdades de acceso (geográfico, económico, funcional y otros) a los servicios de salud entre los diferentes grupos humanos.

Que esta realidad social compleja demanda profesionales de la salud que sean capaces de responder adecuadamente a las necesidades de la población; en cuanto a la calidad de la atención, oportunidad de la misma en los campos de recuperación de la salud, la prevención específica y la promoción de la salud, como así también se tenga en cuenta la prolongación de la vida y el constante avance tecnológico que determinan nuevas formas de enfermar y morir, y demandan intervenciones sanitarias que deben ser afrontadas con recursos escasos.

Que en este marco, la eficacia, eficiencia y equidad en la utilización de los recursos logrará los mejores resultados para la sociedad que los provee. Es esto lo que hace necesario crear en nuestro medio un ámbito de capacitación del recurso humano que contemple el desempeño eficaz y eficiente, a través de un enfoque pedagógico ajustado a los retos que se les requieren a los profesionales sanitarios.

Que, por ello, la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad se considera el ámbito adecuado para la formación de este recurso humano comprometido con la mejora permanente de la calidad de la atención y de la eficiencia en el uso de los recursos, con el objeto de facilitar el acceso a los servicios de salud a mayor cantidad de personas.

Que esta formación de posgrado está dirigida a todos los profesionales del medio que trabajan en salud o deseen hacerlo en el futuro, a fin de lograr que adquieran una formación en la especialidad señalada. De esta manera pasará a formar parte de la Red de Salud Pública integrada por instituciones de posgrado en Salud Pública y coordinadas por la Organización Panamericana de la Salud.

Que los requisitos de admisión para esta carrera son tener el Título de grado de Médico, Odontólogo, Bioquímico, Farmacéutico, Administrador, Contador, Ingeniero, Abogado, Arquitecto, Enfermero y todo otro profesional relacionado con el ámbito de la salud y el procedimiento de selección será una evaluación de los antecedentes académicos y laborales y entrevista.



Ord. N° 142

//.



**Universidad Nacional de Cuyo**  
**Rectorado**

-2-

//

Que el cuerpo académico responsable del desarrollo de la carrera está conformado por un Director, un Comité Académico, docentes estables e invitados, un secretario, el Asesor Pedagógico de la Secretaría de Posgrado y el Contador de FAMAS.

Que esta carrera capacitará a profesionales de la salud, del medio, en el campo de la administración de los sistemas, servicios de salud y gestión clínica en la promoción, educación, atención y rehabilitación de la salud.

Que los graduados estarán en condiciones de analizar y comprender la realidad social, sanitaria, económica y política del contexto local, nacional e internacional en el que se desempeña, interpretando la problemática propia de las organizaciones en la que se inserte, planificar y formular políticas sanitarias y contribuir al mejoramiento de la organización política, técnica y administrativa de las instituciones públicas (internacionales regionales, nacionales, provinciales o municipales) y privadas cuyo objetivo es la salud.

Que, asimismo, serán capaces de seleccionar las estrategias apropiadas y proponer soluciones creativas, en función de las características de dichas organizaciones, analizar y proponer alternativas para la organización de estructuras y organizaciones, eventos y situaciones relacionadas a la salud: internacionales, regionales, nacionales, provinciales y municipales.

Que el tema ha sido estudiado por la Comisión Asesora Permanente de Posgrado y la Comisión de Posgrado de este Consejo Superior, que aconsejan hacer lugar a la creación de la carrera.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 49/2003-C.S., en el Artículo 21 - Inciso e) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 10 de diciembre de 2003,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  
**ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- Crear a nivel de Posgrado, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas, la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA.**

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.**

Dr. Carlos B. Passera  
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo



ORDENANZA N° **142**  
ig.  
Especialización en Salud Pública - carrera (planes)